PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/006055/2018

Federal Ministerial se encuentra ubicada en el primero de los supuestos normativos antes descritos, en la que además de auxiliar de manera directa al Ministerio Público de la Federación, **colaborando en las estrategias que garanticen los derechos humanos, así como dar pleno cumplimiento a las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias, presentaciones, cateos, detenciones, entre otras, derivado de los mandamientos ministeriales y judiciales instruidos por las autoridades competentes de cada una de las entidades federativas del país, se faculta a esta Dependencia para llevar a cabo la preservación de la escena de un hecho probablemente constitutivo de delito, la realización de actos de investigación, así como aquellos que deban realizar de forma inmediata con motivo de la comisión de un delito o en flagrancia.**

Mientras que en el segundo de los supuestos, las funciones de prevención y reacción pertenecen a otras Instituciones Policiales, distintas a esta Unidad Administrativa, las cuales pueden dar cumplimiento a la diligencia que solicita en los términos que refiere.

Ahora bien, la nueva dinámica institucional del Sistema Penal Acusatorio para las Instituciones de Procuración de Justicia, conlleva a la **función primordial de Investigación de los delitos**, como bien se establece en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

"***Artículo 132.*** *Obligaciones del Policía*

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;

II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;

III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;

IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;

VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;

VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;

VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;

IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;

X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;

XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;

b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;

c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y

d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables."

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Del Comu
FISCALÍA ESPECIALIZA DE LOS DI DESAPARICI

~~00381~~

382

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/006055/2018

Por lo antes expuesto, es importante señalar que las funciones esenciales de las Policías de las instancias de Procuración de Justicia, se encuentran enmarcadas específicamente dentro de acciones en materia penal de investigación, por lo antes expuesto, la Policía Federal Ministerial se encuentra imposibilitada para atender su requerimiento, derivado de las obligaciones sustantivas, que como ya se ha hecho mención, legalmente tiene encomendadas para el ejercicio de sus funciones; por ello, no se cuenta con personal que solicita para el desempeño de dicha diligencia.

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

[redacted]

Reglamento.

DE ASUNTOS JURÍDICOS

[redacted]

Federal Ministerial.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
de Apoyo Técnico y Logístico.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

SOL.744/2018

Derechos Humanos
to y Servicios a la
ıidad
)A EN INVESTIGACIÓN
LITOS DE
)N FORZADA

A 26

00332

383

ERECHOS HUMANOS
O Y SERVICIOS A LA
AD.
A DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/004/2014
MESA 26
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO DE PERSONAL PARA SEGURIDAD PERIMETRAL
Oficio: FEBPD/8850/2018

Ciudad de México, a 2 de julio de 2018.

[redacted]

Distinguido Titular:

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 23, 25, 35, 36, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 14, 16, y 22 fracción II, inciso e); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4 fracción VIII, y 7 de su Reglamento; Acuerdo A/013/18 publicado en fecha 16 de febrero de 2018, emitidos por el C. Procurador General de la República así como el Convenio de Colaboración que celebrarón la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012, me permito solicitar a usted respetuosamente los siguiente:

Designe a **20 elementos** *a su digno cargo para REALIZAR DILIGENCIAS MINISTERIALES en la indagatoria al rubro citada en el estado de Hidalgo y Puebla (ciudades de Tulancingo Hidalgo y Huachinango, Puebla, los días 24 al 27 de julio de la presente anualidad.*

A 26

Considerando que dichos Servidores Públicos deberán de cumplir con su obligación de salvaguardar la legalidad eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

echos Humanos,
/ Servicios a la
d
N INVESTIGACIÓN
S DE
ORZADA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

384

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/004/2014
MESA 26

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Calle Vallarta, número 13, 1er piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, [redacted] 53.46.42.25, correo electrónico [redacted]

[redacted] ción de logística el Celular de la [redacted]

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[redacted]

26

~~00384~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.
AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

385

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 26 de julio de dos mil dieciocho ------

---

TÉNGASE, por recibido 1) OFICIO DAJI/AC-MJ/VI/7376/2018/E, SIGNADO POR LA Directora de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, quine responde el requerimiento consistente en oficio FEIDDF/5596/2018, en cinco puntos específicos los cuales responde de forma específica, siendo un constante de 14 catorce fojas útiles. ---------- Documentación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes, es de acordarse y se. ----------

---------- **A C O R D Ó** ----------

I. - ÚNICO. - Agréguese a la presente indagatoria los documentos para que surtan los efectos legales correspondientes ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la licenci[redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---------- **D A M O S F E** ----------

Testigo de Asistencia **Testigo de Asistencia**

[redacted]

echos Humanos,
Servicios a la
N INVESTIGACIÓN
S DE
ORZADA

00335

Recibí 2 Julio 2018

386

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OAXACA

2018:"AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SECCIÓN: **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**

NÚMERO: **DAJ/AC-MJ/VI/7376/2018/E**

ASUNTO: **COLABORACIONES.**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de junio de 2018.

[redacted]

TITULAR DE LA MESA 26 DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA SDHPDSC DE LA P.G.R.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio de Colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y suscrito en Acapulco, Guerrero, en atención al oficio número **FEIDDF/5596/2018**, de fecha 27 de abril del presente año, dictado dentro de la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, al respecto remito el original de los siguientes informes, dando así cumplimiento a la colaboración solicitada.

N.P.	NÚM. DE OFICIO	FECHA	SIGNADO	RESULTADO
1	FGEO/OM/URH/1214/2018	29/05/2018	[redacted]	EL QUE SE INDICA.
2	3740	29/05/2018	[redacted]	EL QUE SE INDICA.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

[redacted]

[redacted] Estado. Para su superior conocimiento.

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial "Gral Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"/ Edificio Álvaro Carrillo / Segundo Nivel Reyes Mantecón / San Bartolo Coyotepec / C.P. 71250 / Oaxaca / (951) 501 69 00 ext. 21757 / juridico@fge.oaxaca.gob.mx

erechos Humanos,
o y Servicios a la
idad
A EN INVESTIGACIÓN
ITOS DE
N FORZADA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OAXACA

K31/05/18

~~00386~~

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

387

SECCIÓN: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NÚMERO: FGEO/OM/URH/1214/2018
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 29 de mayo del 2018

[redacted]

P R E S E N T E:

En cumplimiento a su oficio número **DAJ/AC-MJ/V/6968/2018/E** de fecha 18 de mayo del año en curso y recibido en esta Unidad a mi cargo el 23 de mayo del 2018; remito a Usted en copia simple el oficio número **UACP/AP/0607/2018** de fecha 25 de mayo del 2018, suscrito por el C.P. César Mendoza González; Jefe de la Unidad Administrativa y de Carrera Policial de la Agencia Estatal de Investigaciones, donde informa de los puntos 2,3 y 5 requeridos, así como copias simples de la documentación soporte correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

[redacted]

HUMANOS

30 MAY 2018
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

16:12 h

[redacted]

conocimiento.- presente

Carretera Oaxaca-Zimatlán km. 18, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Nivel 2, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, C.P. 71250
Tel. Conmutador. 01 (951) 501-6900 Ext. 20608.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OAXACA

00387

388

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SECCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
AREA: AREA DE PERSONAL
OFICIO: UACP/AP/0607/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 25 de mayo del 2018.

[redacted]
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA F.G.E.O.
PRESENTE.

En atención a su oficio **FGEO/OM/URH/1172/2018**, fechado el 23 mayo de la presente anualidad, así como del similar número, DAJ/AC-MJ/V/6968/2018/E, de fecha 18 de mayo de la presente anualidad, suscrito y firmado por la Lic. María Soledad Pérez Chavarría, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Fiscalía General del Estado de Oaxaca; en relación a lo que solicita en los puntos números 2,3 y 5, le informo:

2.-

No.	NOMBRE	OBSERVACIONES	
1	[redacted]	DEL 01/12/2004 HASTA EL 09/04/2007	DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL
2		DEL 10/04/2007 HASTA EL 04/04/2008	DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL
3		DEL 05/04/2008 HASTA EL 01/12/2010	DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL (DESPUES COORDINADOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES)

3.- Anexo al presente oficio número 232/FERI/2018, de fecha 26 de mayo de la presente anualidad suscrito y firmado por el C. Teófilo Ruiz Carmona, Subdirector de la Fuerza Especial de Reacción Inmediata.

5.- Se anexa copias simples de dos fatigas de personal del grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR y/o FEPAR), de fechas 25 de marzo del 2007 y de fecha 30 de septiembre de 2008, así como dos fojas útiles que contiene listado de sesenta y ocho elementos que se encuentran en activo y su adscripción actual;

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CARRERA POLICIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES.

[redacted]

C.P. Coordinador General de la A.E.I. ..... Superior Conocimiento.
C.P. Expediente

~~00388~~

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

389

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OAXACA

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECCIÓN: FUERZA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

NÚMERO: 232/F.E.R.I./2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

San Agustín de las Juntas, Centro, Oaxaca, a 26 de mayo de 2018.

[redacted]A Y DE CARRERA POLICIAL
[redacted]TIGACIONES
PRESENTE.

En atención a su oficio número **UACP/AP/609/2018**, de fecha 25 de mayo del año en curso, en atención al oficio **FGEO/OM/URH/1172/2018**, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el C. Rodolfo San Juan Córdova, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, así mismo del similar **DAJ/AC-MJ/V/6968/2018/E**, suscrito y firmado por la Licenciada María Soledad Pérez Chavarría, Directora de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado, en el cual solicita se le informe a la mayor brevedad posible respecto al punto uno y dos de su oficio en mención; por lo que al respecto informo lo siguiente:

[redacted] verbal, por parte del Procurador General de Justicia del Estado, por lo que se da por contestado la temporalidad del 2005 al 2008 que usted solicita.

POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS: remito a usted copia simple de la fatiga del personal adscrito al grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR), de fecha 25 de marzo de 2007, relación que manifiesta un estado de fuerza de 45 elementos, así mismo anexo copia simple de la fatiga del personal adscrito al grupo Fuerza Policial de Alto Rendimiento (FPAR), de fecha 30 de septiembre de 2008, relación que manifiesta un estado de [redacted]ntos, ambas fatigas suscritas po[redacted] que se encontraba bajo su mando d[redacted]

Lo que me permito informar a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBDIRECTOR DE LA FUERZA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA A.E.I.

[redacted]

F.E.R.I.
FUERZA ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA

Derechos Humanos y Servicios a la Ciudad
EN INVESTIGACIÓN DE ... FORZADA